

**INFORME 020/SO/27-02-2025**

**RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES ANUALES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC GUERRERO, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES, ACCIONES Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, REPARAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone en su artículo 114, fracción XXI que los partidos políticos tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, a través de prevenir y erradicar en el ámbito de su competencia los actos que constituyan violencia política en contra de las mujeres en razón de género, observando la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por su parte, el artículo 188, fracción XVIII de la referida Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de vigilar, en el ámbito de su competencia, que los partidos políticos cumplan con las obligaciones a que están sujetos, y que sus actividades se desarrollen con apego a la Ley General de Partidos Políticos, a Ley local y a los lineamientos que emita el Consejo General para que prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Bajo ese contexto, mediante Acuerdo INE/CG517/2020, el INE emitió los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, los cuales, tienen como propósito establecer las bases para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político. De igual forma, se estipuló que si los Organismos Públicos Locales Electorales emiten Lineamientos en esta materia los mismos serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con los presentes lineamientos.

En ese sentido, el Consejo General de este Instituto Electoral mediante Acuerdo 082/SO/25-11-2020, emitió los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra

las mujeres en razón de género, mismos, que fueron reformados mediante Acuerdo 025/SO/28-02-2024, precisando en los artículos 7 y 12 lo siguiente:

*“...Artículo 7. Es obligación de los partidos políticos garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, a través de mecanismos que ayuden a prevenir, **atender, sancionar, reparar** y erradicar, en ámbito de su competencia, los actos que constituyan Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género, y demás normativa legal aplicable.*

...

*Artículo 12. Durante el mes de enero de cada año, los partidos políticos presentarán ante el **Instituto Local**, un informe anual detallado que contenga las actividades, acciones y medidas implementadas en el Estado, para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; lo anterior, con el objetivo de que este órgano electoral cuente con información que sirva de referencia para dar seguimiento a las acciones de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, al interior de los partidos políticos como mecanismo de rendición de cuentas..”*

El 26 de octubre de 2023, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG591/2023, aprobó las modificaciones a los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, con las cuales se amplía del 40% al 50% el porcentaje del financiamiento público que deberán otorgar los partidos políticos para las campañas de las candidatas mujeres, así como en los tiempos de radio y televisión asignados a los partidos Políticos para las precampañas y campañas, en al menos la misma proporción.

De esta forma, el 13 de enero de 2025, mediante oficios 023, 024, 025 ,026, 027, 028 y 029, dirigidos a las representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, de la Revolución Democrática Guerrero, respectivamente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral, solicitó a los citados partidos políticos, la presentación de un informe anual sobre las actividades, acciones y medidas implementadas en el Estado, para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, correspondientes al ejercicio fiscal 2024; para lo cual se les solicitó que se presentara a más tardar el día 27 de enero del año en curso.

Así, a la conclusión del plazo señalado, se recibieron en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano electoral, diversa documentación en los siguientes términos:

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Partido político	Fecha de presentación
<b>MORENA</b>	24-ENERO-2025
<b>PAN</b>	27-ENERO-2025
<b>PT</b>	27-ENERO-2025
<b>PVEM</b>	27-ENERO-2025
<b>MC</b>	27-ENERO-2025
<b>PRI</b>	05-FEBRERO-2025
<b>PRD GUERRERO</b>	07-FEBRERO-2025

De la información presentada por los partidos políticos antes referidos, se desprende la información siguiente:

Partido político	Ejercicio fiscal	Actividades, acciones y medidas implementadas	Evidencias presentadas
<b>PAN</b>	2024	<p>CAPACITACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Taller "Género y liderazgo en las mujeres afrodescendientes".</li> <li>Taller "Acciones Afirmativas y Paridad".</li> <li>Taller "Las mujeres en la vida social y política".</li> <li>Taller "Violencia política contra las mujeres en razón de género".</li> <li>Taller "Paridad e igualdad en política".</li> </ul> <p>ACTIVIDADES REALIZADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión de candidatas en el comité municipal de Acapulco, para hacerles invitación a las conferencias a través de la Red de candidatas y Red de mujeres electas en el PEL 2023-2024.</li> <li>Difusión en redes sociales para concientizar sobre los días naranjas que buscan erradicar la violencia hacia las mujeres.</li> <li>Visitas a las estructuras municipales donde se repartieron revistas de "Mujeres Humanistas" y revistas de "Mujeres en acción".</li> <li>Entrega de dípticos "Mujeres en política sin violencia en razón de género", "Paridad en política".</li> </ul>	<p>Informe con datos de fecha de realización de talleres, evidencia fotográfica y municipio donde se realizó, sin embargo, no detalla número de asistencia, ni ponentes.</p> <p>Agregó actas constitutivas del PAT, donde se proyectó la realización de los talleres.</p>
<b>PRI</b>		<p>A través de un oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración con folio SFA/004/2025, informan de publicación y divulgación de materiales informativos en la página <a href="https://priquerro.org.mx/">https://priquerro.org.mx/</a> del instituto político sobre temas para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>De igual forma refieren que se incorporó al PAT una capacitación exclusivamente sobre el tema de violencia política en razón de género, llevándose a cabo en el mes de noviembre del 2024 en el Comité municipal del PRI en Xochistlahuaca.</p>	No anexa evidencia.
<b>PT</b>	2024	<p>Atención de quejas por Violencia Política de Género:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No señala expediente, informa que se recibió una queja que la persona acreditó que fue víctima de violencia política de género, y señala que el partido le dio acompañamiento durante todo el proceso de denuncia.</li> </ul>	Informe donde indica que promovió y garantizó la paridad de género en las candidaturas y en la integración de sus órganos directivos, igualdad de oportunidades en el acceso a las prerrogativas y en el acceso a los tiempos de radio y televisión.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

			<p>Revela que se garantizó la integración de liderazgos políticos de las mujeres a través de una o más de los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cursos</li> <li>-Talleres</li> <li>-Capacitaciones</li> </ul> <p>(No agregó la evidencia de la ejecución de ellos.)</p>
<b>PVEM</b>	2024	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Curso de capacitación virtual. "Prevención y mecanismos de atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género" Divido en tres módulos.</li> </ul>	<p>Informe de la realización del curso de la actividad de forma generalizada. No señala más detalle de quienes fueron las o los exponentes del curso, el alcance de números de mujeres que fueron capacitadas.</p> <p>Sin evidencia fotográfica.</p>
<b>MC</b>	2024	<p><b>CAPACITACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mesa de Análisis: Feminismo, luchas feministas, teorías de sororidad y affidamento.</li> <li>● Mesa de Análisis: Reformas constitucionales de paridad y paridad en todo.</li> <li>● Mesa de Análisis: Violencia política contra las mujeres en razón de género.</li> <li>● Mesa de Análisis: Discurso político con perspectiva de género.</li> <li>● Mesa de Análisis: derechos humanos de las mujeres.</li> <li>● Mesa de Análisis: Derechos políticos y electorales de las mujeres.</li> </ul> <p><b>ATENCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Unidad de Género en Guerrero. La Unidad de Género de Movimiento Ciudadano Guerrero recibió y atendió una queja en el formato de recepción de la C. Brenda Itzary Baza Sánchez sobre posible violencia política en razón de género; después de una exhaustiva investigación y análisis, remitieron el caso a la Presidencia de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria para su atención y análisis.</li> </ul> <p><b>OTRAS ACTIVIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● En fecha 25 de cada mes salidas al zócalo de Acapulco para hacer conciencia acerca de la conmemoración del día naranja.</li> <li>● Conmemoración del día internacional de la mujer encendiendo una luz de esperanza por las que ya no están, por las desaparecidas y por las que han enfrentado violencia.</li> <li>● De igual manera, el 8 de marzo la Delegación de mujeres en movimiento formó parte de la marcha de conmemoración.</li> <li>● 28 de mayo de 2024, Reunión de candidatas a diversos cargos de elección en el auditorio de la casa naranja.</li> <li>● 25 de junio de 2024, la Delegación de Mujeres en Movimiento salió a la capital del estado, a la plaza cívica Primer Congreso de Anáhuac a hacer conciencia sobre el día naranja entregando distintivos y violentrómetros.</li> <li>● El 25 de octubre de 2024, Mujeres en Movimiento salió a las calles con su periódico mural invitando a las mujeres a escribir una frase.</li> </ul>	<p>Copia del Informe que rinde la Delegada Estatal de Mujeres en Movimiento de MC de actividades con evidencia fotográfica, fecha y modalidad y demás actividades realizadas.</p> <p>Informa que Movimiento Ciudadano cuenta con dos protocolos anexando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia de género, en la modalidad de hostigamiento sexual y acoso sexual de movimiento ciudadano.</li> <li>2. Protocolo para prevenir, atender, Sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en movimiento ciudadano</li> </ol>

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

		<ul style="list-style-type: none"> <li>El 14 de noviembre de 2024, Mujeres en Movimiento realizó una conferencia de prensa en apoyo a la C. Gabriela Bernal Reséndiz, debido a acusaciones en su contra tipificadas como violencia política.</li> <li>El 25 de noviembre de 2024, realizaron el "Tenderero Naranja" en donde se invitó a las mujeres de Huitzucó a escribir una propuesta para presentar ideas o exigencias y poder llevarlas al campo legislativo.</li> <li>El 25 de enero de 2024, con la Secretaría Estatal de Derechos Humanos e Inclusión Social MC Guerrero llevaron a cabo una reunión virtual ¿Qué es el día naranja y por qué se conmemora? Explicando el motivo.</li> <li>10 de abril de 2024, llevaron a cabo el conversatorio virtual "Alerta de Género, Exigencia ciudadana sin cumplimiento" sobre la importancia de la alerta de género como herramienta para proteger los derechos de las mujeres y combatir la violencia de género.</li> <li>El 31 de octubre de 2024, llevaron a cabo el Altar de las sillas vacías: un homenaje a las que nos faltan.</li> <li>El 25 de noviembre del 2024, se realizó un conversatorio sobre el día naranja en Huitzucó.</li> <li>En cada actividad se hace entrega de los protocolos que en la materia ha expedido Movimiento Ciudadano.</li> </ul>	
<b>Morena</b>	2024	<p>CAPACITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mujer es política: Eliminación de la Violencia Política de Género. Con indicadores de asistencia y conocimiento.</li> </ul> <p>EDITORIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gaceta número 2, "Hacia una participación segura, prevención de la violencia de género".</li> <li>Gaceta número 4, Violencia de Género, una barrera para la participación de las mujeres en la toma de decisiones. De distribución y promoción entre la militancia, simpatizantes y ciudadanía de las diferentes regiones del estado.</li> </ul> <p>Atención de quejas por Violencia Política de Género</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CNHJ-GRO-006-2023.</li> <li>CNHJ-GRO-007-2023</li> </ul> <p>(Fecha de Resolución 20-09-2024).</p>	<p>Informe que contiene evidencia fotográfica, objetivo de taller, fecha, número personas asistentes.</p> <p>Evidencia fotográfica de la capacitación y de las editoriales.</p> <p>Proporciona información relativa a los procedimientos de violencia política en razón de género ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia.</p>
<b>PRD Guerrero</b>	2024	<p>Comunicó que las actividades las programó para el segundo semestre del 2024, sin embargo, dada la pérdida de registro como partido político, no realizaron las mismas.</p>	<p>No ejecutó actividades.</p> <p>Agregó PAT y actas constitutivas en las que se programó actividades como otrora PRD Guerrero.</p>

Es importante precisar que en los documentos de referencia, solo los partidos políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, refirieron haber atendido quejas relacionadas con Violencia Política de Género, precisando que; el PT informa que dio acompañamiento a la persona durante el proceso de denuncia, por su parte MC recibió una queja a través de la Unidad de Género que remitió el caso a la Presidencia de la Comisión Nacional de Justicia intrapartidaria para su atención y análisis; por último Morena, informa de la resolución de dos expedientes, por el cual se acreditó la Violencia Política y se aplicó la suspensión de los derechos políticos por seis meses de la persona denunciada.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

El Partido Acción Nacional, y Revolucionario Institucional no informaron si recibieron o atendieron quejas relacionadas con violencia política en razón de género.

Para mayor precisión en cuanto al contenido de los documentos presentados, se adjuntan al presente, los informes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y PRD Guerrero.

De igual manera, con el propósito de coadyuvar con el seguimiento de los procesos realizados por los partidos políticos, este presente informe y sus anexos serán remitidos a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación para conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 27 de febrero de 2025.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA.**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ.**